



# PLAN ESPECÍFICO DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Versión 1

PÚBLICO

HISTORIAL DEL PLAN ESPECÍFICO DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	Mayo 2022	Realización del documento



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 7777B1B4D1E26530E1B442

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA  
DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: Juana Velasco Mateos Aparicio



PÚBLICO

INDICE

1.- OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN	4
2.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE	5
3.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ROLES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	6
4.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL FRAUDE	9
4.1.- Medidas de prevención	9
4.1.1.- Difusión de la Declaración Institucional de Lucha contra el Fraude	9
4.1.2.- Difusión y aplicación del Código Ético y de Conducta	9
4.1.3.- Unidad para la Coordinación y el Seguimiento	10
4.1.4.- Difusión de la existencia de canales de denuncia	10
4.1.5.- Acciones de formación específica	10
4.1.6.- Test de autoevaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude	10
4.2.- Medidas de detección	11
4.2.1.- Definición y verificación del catálogo específico de banderas rojas	11
4.2.2.- Utilización del check list de verificación de medidas antifraude en los expedientes administrativos	11
4.2.3.- Utilización de herramientas de prospección y cruces de datos	12
4.2.4.- Canales de denuncia (Sistema de comunicación)	12
4.3.- Medidas de corrección y persecución del fraude	12
5.- PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO EN RELACIÓN A LAS SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS	13
5.1.- Medidas relacionadas con la prevención del conflicto de interés	14
5.1.1.- comunicación e información sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y forma de evitarlo	14
5.1.2.- identificación del personal participante en los procedimientos de ejecución de los proyectos del PRTR	15
5.1.3.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)	15
5.1.4.- Aplicación estricta de la normativa interna en el ámbito de la prevención del conflicto de interés	15
5.2.- Medidas para abordar los posibles conflictos de intereses existentes	15
5.2.1.- Comunicación y tratamiento de posible situación de conflicto de interés	15
APROBACIÓN, REVISIÓN/MODIFICACIÓN, ARCHIVO, Y DIFUSIÓN DEL PLAN	
6.- ESPECÍFICO DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	16
ANEXOS	
Anexo I: Catálogo de Banderas Rojas	17
Anexo II: Evaluación del Riesgo	21
Anexo III: Verificación de las medidas antifraude	27
Anexo IV: Personas participantes en los expedientes	30
Anexo V: Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI)	31



## PÚBLICO

### 1.- OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU (NGEU), un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación.

El MRR tiene cuatro objetivos: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19 y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en diez políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control. Algunas medidas de agilización se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR. En el ámbito propio de Castilla-La Mancha se ha aprobado la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la gestión y ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.

Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los servicios de la Comisión Europea. Para ello, se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR. El artículo 5 de dicha Orden impone que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En cumplimiento de este mandato, la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha elaborado, el Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en adelante, Plan de Medidas Antifraude), aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 8 de febrero de 2022. El contenido de este documento es de aplicación a todos los órganos directivos, unidades y personas intervinientes en la gestión y control de los subproyectos y actuaciones aprobados en el ámbito autonómico dentro de los distintos Componentes y Medidas del PRTR; y en el mismo se expone su estrategia de integridad pública y medidas de lucha contra el fraude.



## PÚBLICO

El apartado 4 del Plan de Medidas Antifraude, obliga a los Órganos Gestores a realizar la evaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, en el ámbito de gestión de los Órganos Ejecutores que se encuentren bajo su competencia, y a difundir y velar por que se apliquen todas las medidas específicas de prevención, detección, corrección y persecución en el marco de la ejecución de los subproyectos y actuaciones financiadas con fondos MRR. Estas medidas específicas deberán recogerse en un Plan Específico de Medidas Antifraude de la Consejería en cuestión.

En cumplimiento de dicho mandato, la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, (la Secretaría General, en adelante) en su condición de Órgano Gestor, aprueba el presente PLAN ESPECÍFICO DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL (en adelante Plan Específico).

## 2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que establece el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la Secretaría General, como Órgano Gestor, definido la Orden HFP/1030/2021, manifiesta, mediante esta declaración, su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

La Secretaría General, se compromete a actuar de conformidad con los principios de integridad, honestidad, imparcialidad, objetividad y respeto al marco jurídico y a la ciudadanía, establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y adecuará su actividad a los principios generales y de actuación recogidos en el artículo 35 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha. La Secretaría General se compromete, asimismo, a observar y respetar los valores, principios, criterios y estándares de conducta recogidos en el Código Ético aprobado por Decreto 7/2018, de 20 de febrero, con el fin de incrementar los niveles de objetividad, imparcialidad, ejemplaridad y transparencia en la gestión pública y así como la integridad en el ejercicio de sus funciones y la eficacia y la eficiente utilización de los fondos públicos.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52 establece que el empleado público tiene, entre otros deberes, el de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”.

Todo el personal encargado de los diferentes procesos de gestión y control, colaborará para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la



## PÚBLICO

implementación de medidas correctoras, extendiéndose este compromiso a las funciones que se desarrollen en relación con la gestión de actuaciones financiadas con cargo a los fondos europeos procedentes del MRR.

La Secretaría General, los Órganos Ejecutores a los que aquélla representa, y todos los empleados públicos que trabajan en estos, asumen como propias las directrices y manifestaciones recogidas en este Plan Específico y se comprometen a cumplir los principios básicos de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.

### 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ROLES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Las medidas que se despliegan bajo el marco de este Plan Específico afectan a distintos actores y niveles de dirección y gestión dentro de esta Consejería con la siguiente estructura:

□ **Órgano Gestor:** la Orden HFP/1030/2021 lo considera como el órgano que en el ámbito de la Entidad ejecutora es responsable de la elaboración, firma y tramitación del Informe de gestión del Proyecto o Subproyecto. El Órgano Gestor firmará también los Informes de previsiones y los Certificados de cumplimiento de los hitos y objetivos críticos y no críticos del Proyecto o Subproyecto. En el ámbito de la Administración Autonómica, será el titular del órgano que desempeñe funciones análogas a las de Subsecretario en la correspondiente Consejería. De acuerdo con el Plan de Medidas Antifraude, en el ámbito de la Administración regional, actuarán en el rol de Órgano Gestor las Secretarías Generales de las distintas Consejerías que la conforman.

La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, asume el rol de Órgano Gestor que representa en sus funciones a los distintos Órganos Ejecutores de dicha Consejería. Dentro de sus funciones estará realizar, con una periodicidad anual, la evaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en el ámbito de gestión de las Direcciones Generales, del Organismo autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha (en adelante, Agencia del Agua) y de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (en adelante Infraestructuras del Agua) ejecutores de los subproyectos y difundir y velar porque se apliquen todas las medidas específicas de prevención, detección, corrección y persecución en el marco de la ejecución de los subproyectos y actuaciones. Además, canalizará la información proveniente del Comité Antifraude, facilitará orientaciones, herramientas de aplicación, velará porque se analicen y se traten convenientemente todos los asuntos que puedan ser constitutivos de fraude o corrupción, propondrá medidas de mejora de procedimientos, etc.

□ **Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión del Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** (en adelante Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión), con funciones de control de gestión, independiente, por tanto, de aquellas unidades que, formando parte del Órgano Ejecutor, lleven a cabo la ejecución material de los subproyectos y actuaciones.

Conforme al Plan de Medidas Antifraude de aplicación en la ejecución del PRTR, en la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural se ha constituido, mediante Resolución de la Secretaria General de 6 de abril de 2022, publicada en el DOCM nº 72



## PÚBLICO

de 13 de abril de 2022, la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión en la Consejería Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, formada por miembros de la Consejería y del Organismo Autónomo.

□ **Órganos Ejecutores**, son los responsables de la ejecución material de subproyectos, deben conocer el conjunto de normativa y medidas antifraude que afectan específicamente a su ámbito de gestión (entre las que se encuentra la asistencia a acciones formativas, la aplicación de procedimientos de prevención, identificación y tratamiento de supuestos de conflicto de intereses, el uso del listado de banderas rojas y herramientas de prospección, la realización de actuaciones de corrección, etc.) y aplicarlas bajo la supervisión y control de la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión constituida por el Órgano Gestor.

En la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural son los siguientes:

- Dirección General de Agricultura y Ganadería
- Dirección General de Desarrollo Rural
- Agencia del Agua de Castilla-La Mancha
- Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha

Son los responsables de la ejecución de los siguientes subproyectos:

### **Dirección General de Agricultura y Ganadería**

Componente 3 (C3): Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero.

Inversión 3 (I3): Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la Agricultura y la Ganadería (II): Refuerzo de los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección.

Esta medida fortalecerá la prevención y la protección frente a las enfermedades animales y las plagas de los vegetales cuya incidencia se ve incrementada por efecto del cambio climático, mejorando la capacitación y los sistemas de bioseguridad en los viveros y los centros de limpieza y desinfección. Reforzará los sistemas de bioseguridad en las instalaciones de producción de material vegetal de reproducción, que cumplen un papel fundamental para la obtención de materiales libres de plagas, con la consiguiente reducción del uso de productos fitosanitarios.

La ayuda adoptará la forma de ayuda a la inversión destinada a las explotaciones agrícolas de material vegetal de reproducción y a los centros de limpieza y desinfección de medios de transporte de animales vivos. En concreto, se prevén subvenciones para la mejora tecnológica de estas instalaciones mediante la automatización, la robotización y la instalación de nuevos sistemas de limpieza y desinfección, como la desinfección térmica.

### **Dirección General de Desarrollo Rural**

Componente 3 (C3): Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero.

Inversión 4 (I4): Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agroalimentario y forestal.



## PÚBLICO

Esta medida promoverá la sostenibilidad y la competitividad del sector agrícola y ganadero mediante inversiones en: i) agricultura de precisión; ii) eficiencia energética; iii) economía circular; y iv) el uso de energías renovables.

Más concretamente, las inversiones se refieren a lo siguiente:

- a) la implementación de nuevos sistemas de gestión de los residuos agrícolas y las deyecciones ganaderas y sus subproductos que incluyen reformas estructurales;
- b) la modernización integral de invernaderos, tanto en las instalaciones como en los equipos;
- c) el impulso del aprovechamiento de gases y energías renovables; y
- d) la recogida de datos en tiempo real mediante sensores que posibiliten utilizar la agricultura de precisión y la tecnología 4.0 en las explotaciones agrarias, incluida la implementación de sistemas de navegación por satélite (GNSS) y geolocalización en ganadería.

La medida se ejecutará en forma de inversiones individuales o colectivas en explotaciones agrarias o empresas de servicios agrícolas.

### **Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

Componente 5 (C5): Espacio Litoral y Recursos Hídricos.

Inversión 1 (I1). Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras.

Con esta inversión se pretende llevar a cabo actuaciones de depuración, saneamiento y reutilización del agua. El objetivo de esta línea de actuación es mejorar la recogida y el tratamiento de las aguas residuales urbanas. En determinados casos, incorporarán la reutilización de las aguas residuales urbanas, reduciendo con ello las actuales presiones por extracción. Las nuevas actuaciones de depuración deberán lograr un consumo de energía neto nulo del sistema completo de tratamiento de las aguas residuales.

### **Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.**

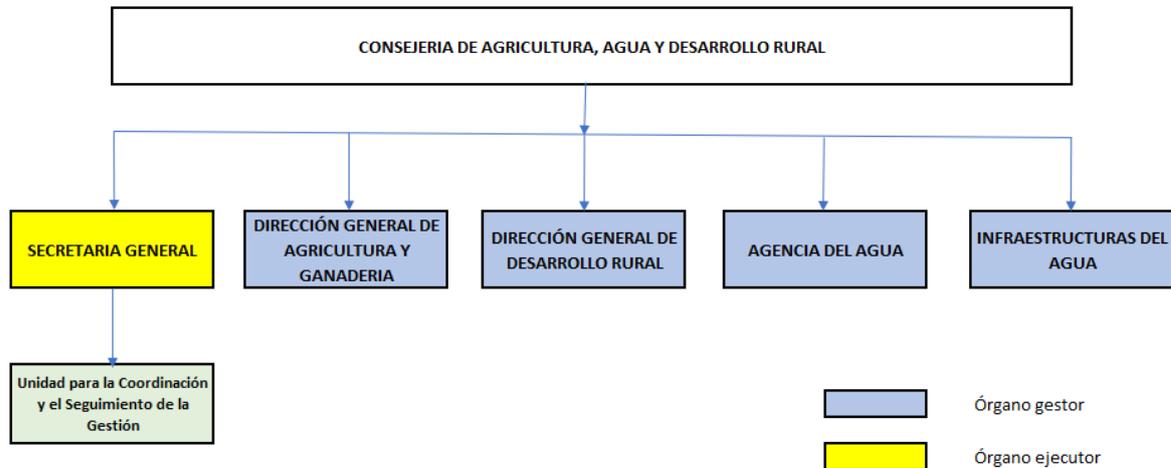
Componente 5 (C5): Espacio Litoral y Recursos Hídricos.

Inversión 1 (I1). Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras.

Con esta inversión se pretende llevar a cabo actuaciones para la mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas en el uso del agua. Las actuaciones pondrán en marcha un régimen de subvenciones para la mejora de la eficiencia en las redes de abastecimiento de municipios medianos y pequeños, que permita a los municipios u organismos públicos con competencias asumidas en abastecimiento mejorarlo mediante la reducción de pérdidas en redes de distribución y actuaciones de reparación y mejora en depósitos e instalaciones de potabilización en municipios medianos y pequeños.



PÚBLICO



#### 4. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL FRAUDE

De conformidad con lo establecido en el Plan de Medidas Antifraude, cuyo texto se acoge íntegramente, se especifican, en este apartado, aquellas medidas que se consideran más apropiadas a los procesos de gestión que aplican el Órgano Gestor y Órganos Ejecutores para alcanzar los objetivos establecidos en relación con los subproyectos previstos en el PRTR, en los que intervienen.

##### 4.1. Medidas de prevención

La prevención resulta fundamental para la lucha contra el fraude. Tal y como indica la Comisión Europea en sus guías y orientaciones, es más fácil y más rentable prevenir el fraude que actuar sobre el mismo para reparar sus consecuencias.

En este sentido, los métodos de prevención deben ir dirigidos a disuadir a quienes puedan defraudar, a reducir las posibilidades de cometer fraude mediante la creación de estructuras de gestión y control, a la difusión de una cultura ética, junto con una evaluación del riesgo proactiva, estructurada y específica. En definitiva, a conseguir el máximo compromiso posible del personal de la Entidad Ejecutora para combatir el fraude. En el marco de este Plan Específico se recogen a continuación medidas concretas de aplicación en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y de la Agencia del Agua:

##### 4.1.1. **Difusión de la Declaración Institucional de Lucha contra el Fraude.**

Se ha dado difusión, con la publicación en el Portal de Transparencia de Castilla-La Mancha, de la Declaración Institucional de Lucha contra el Fraude suscrita por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.

Asimismo, desde la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural se contribuirá a su difusión.

##### 4.1.2. **Difusión y aplicación del Código Ético y de Conducta.**



## PÚBLICO

La finalidad del Código Ético y de Conducta, aprobado en el Plan de Medidas Antifraude es reforzar los valores éticos en la gestión administrativa con el fin de prevenir incumplimientos y combatir el fraude. Este Código Ético se difundirá entre el personal empleado público de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y de la Agencia del Agua que participa en la gestión y ejecución de las actuaciones que la misma va a llevar a cabo en el marco del PRTR, para fomentar los valores de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.

Este código tiene carácter auto regulador y, como tal, carece de valor normativo y de contenido disciplinario directamente aplicable al personal empleado público. Su valor es orientativo y no requiere un acto expreso de adhesión voluntaria, si bien la piedra angular del citado Código es el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas europeas, nacionales y autonómicas que resulten de aplicación, constituyendo, por tanto, dichas normas el estándar mínimo de cumplimiento.

### 4.1.3. Unidad para la Coordinación y el Seguimiento.

Es importante que todo el personal empleado público de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y de la Agencia del Agua, participante en la gestión de fondos MRR, identifique y conozca el cometido y las funciones concretas de la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión de la Consejería Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

### 4.1.4. Difusión de la existencia de canales de denuncia.

Se informará a todo el personal de la existencia de canales de denuncia, con el objeto de que cualquier persona – empleada pública, participante en un subproyecto, o incluso cualquier ciudadano o ciudadana - pueda comunicar la información de que disponga sobre fraudes o irregularidades en la gestión del PRTR. A este efecto, en el ámbito de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, operarán los canales recogidos en el apartado 6.2.3. del Plan de Medidas Antifraude.

### 4.1.5. Acciones de formación específica.

Desde la Secretaría General se procurará que todo el personal que, directa o indirectamente, participe en la gestión de fondos MRR reciba formación específica en la materia. Todos ellos deberán participar en las acciones formativas que mejor se adecuen a sus funciones, previstas en el apartado 6.1.3. del Plan de Medidas Antifraude. Estas acciones formativas serán tanto internas como externas, organizadas por las distintas autoridades del PRTR, tales como la Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública como Autoridad Responsable, los diferentes Ministerios/Entidades Decisoras, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), entre otros. Las acciones formativas podrán ser presenciales, semipresenciales y online.

### 4.1.6. Test de autoevaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude.

La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural ha realizado una autoevaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude que ha servido para identificar los riesgos específicos más significativos para los Órganos Ejecutores de la Consejería, analizando su grado de probabilidad e impacto bruto



## PÚBLICO

y neto. También contempla, en su caso, la implementación de medidas preventivas y de control concretas en el caso de que el riesgo fuera significativo o grave. De igual modo, se han establecido catálogo de Banderas Rojas (Anexo I) que los órganos Ejecutores deben de considerarlas para asegurar una buena ejecución de los fondos, de igual modo la Unidad de Coordinación y Seguimiento de la Gestión les deberá implementar.

Para el desarrollo del trabajo de autoevaluación se ha utilizado la herramienta en formato Excel recogida en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de 24 de febrero de 2022 (Matriz PMA PRTR SNCA) Estas evaluaciones se han realizado por Órgano ejecutor y método de gestión, el resultado es el siguiente:

Órgano Ejecutor	Método de gestión	Resultado Global
D.G Agricultura y Ganadería	Subvención	Nivel de Riesgo Aceptable
D.G. Desarrollo Rural	Subvención	Nivel de Riesgo Aceptable
Agencia del Agua	Subvención	Nivel de Riesgo Aceptable
Infraestructuras del Agua	Contratación	Nivel de Riesgo Aceptable

En el Anexo II se recoge el resultado por método de gestión con indicación del listado de riesgos y de controles existentes.

### 4.2 Medidas de detección

Dado que las medidas preventivas no pueden asegurar la existencia de riesgo cero, resulta esencial complementar esas medidas con un robusto sistema de control.

#### 4.2.1 Definición y verificación del catálogo específico de banderas rojas

Este Órgano Gestor ha elaborado un catálogo de señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude (catálogo de banderas rojas). Es importante, en este punto, dejar claro que la existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad, o trámite concreto precisa una atención y vigilancia extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Este catálogo de banderas rojas se facilitará - en formato Excel- a los Órganos Ejecutores para su consideración en sus procedimientos.

Por su parte, la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento, dentro de su programa de trabajo para la detección, corrección y persecución del fraude, corrupción y los conflictos de intereses, deberá verificar la posible concurrencia de sospechas de fraude, cumplimentando en tal caso el correspondiente catálogo de acuerdo con lo establecido en el Plan de Medidas Antifraude.

#### 4.2.2. Utilización del Check list de verificación de medidas antifraude en los expedientes administrativos.

La Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión incorporará a cada uno de los expedientes administrativos del PRTR que gestionen los Órganos Ejecutores bajo su competencia, un check list de verificación con las medidas antifraude aplicables en el expediente que se tramita. (Anexo III).



## PÚBLICO

Esta verificación servirá de base para que la Secretaría General de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural realice la Declaración e Informe de Gestión previstos en los artículos 12 y 13 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

### 4.2.3. Utilización de herramientas de prospección y cruce de datos.

Dentro de los límites de la legislación relativa a la protección de datos, la Secretaría General de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural fomentará la utilización de herramientas que optimicen los procesos de obtención, almacenamiento y análisis de datos para la evaluación de riesgos, cruce de datos con otros organismos públicos, y detectar posibles situaciones de alto riesgo incluso antes de la concesión de fondos.

Así, entre las medidas de detección del riesgo de fraude se encuentra el uso de bases de datos para la prospección y puntuación de riesgos tal y como se indica en el Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021. En este sentido, se podrán utilizar como herramientas de detección diversas bases de datos (Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), Plataforma de Contratación del Sector Público, Arachne, etc).

### 4.2.4. Canales de denuncia (Sistema de comunicación)

Se considera conveniente disponer de canales de denuncia, con el objeto de que cualquier persona (sea empleada pública, participante en un subproyecto, o incluso cualquier ciudadano o ciudadana) pueda comunicar cualquier información sobre fraudes o irregularidades en la gestión del PRTR. A este efecto, en el ámbito de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, operarán los canales indicados en el apartado 6.2.3 del Plan de Medidas Antifraude.

La existencia de estos canales será difundida de acuerdo con lo recogido en el punto 4.1.4 de este Plan Específico.

## 4.3 Medidas de corrección y persecución del fraude

La intencionalidad es un elemento propio del fraude según el concepto recogido en la Directiva (UE) 2017/1371. Demostrar la existencia de tal intencionalidad y, por tanto, la decisión sobre la existencia o no de fraude a los intereses financieros de la Unión, no les corresponde a los órganos de carácter administrativo sino a los órganos jurisdiccionales del orden penal que tengan que enjuiciar la conducta de que se trate.

No obstante, en el ámbito estricto de sus funciones, los órganos administrativos deben realizar, sobre la base de la documentación de que dispongan, una valoración preliminar sobre la posible existencia de tal intencionalidad o, en su caso, sobre la ausencia de la misma, de cara a decidir si una determinada conducta debe ser remitida a dichos órganos jurisdiccionales o al Ministerio Fiscal para que sea investigada y, en su caso, sancionada penalmente.

Con el fin de garantizar la observancia de la Orden HFP/1030/2021 en lo que respecta a las medidas de corrección y persecución a aplicar, se ha definido que se deberá seguir el siguiente procedimiento recogido en el punto 6.3 del Plan de Medidas Antifraude y, en concreto:

■ El titular del órgano administrativo responsable del procedimiento administrativo en que se tenga conocimiento de una conducta que pudiera ser constitutiva de fraude o corrupción tras el análisis de la posible existencia de alguna de las banderas rojas previstas o que haya sido conocida por cualquier otra circunstancia deberá:



## PÚBLICO

- recopilar toda la documentación que pueda constituir evidencias de dicho fraude;
- suspender inmediatamente el procedimiento, cuando sea posible conforme a la normativa reguladoras del mismo;
- elaborar un informe descriptivo de los hechos acaecidos;
- trasladar el asunto, junto con un informe y la pertinente evidencia documental, a la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión de esta Consejería, para valoración de la posible existencia de fraude;

☑ La Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión, evaluará de manera objetiva la posible existencia de fraude con la finalidad de decidir si una determinada conducta debe ser denunciada ante los órganos jurisdiccionales competentes o ante el Ministerio Fiscal para que sea investigada y, en su caso, sancionada penalmente.

En el caso de que considere que pudiera ser constitutivo de fraude, esta unidad remitirá el asunto al Comité Antifraude para su valoración y propuesta de elevación a órgano competente y, en su caso, su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude – SNCA- y/o Ministerio Fiscal).

☑ Comunicados los hechos, la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión deberá iniciar una información reservada para evaluar posibles responsabilidades y, en su caso, proceder a comunicar los hechos al órgano competente por razón de la materia, a fin de que evalúe la procedencia de la apertura de un expediente por infracción en materia económico-presupuestaria, prevista en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o bien el inicio de un expediente de carácter disciplinario.

En último término, instará a la recuperación por las autoridades competentes de los importes indebidamente desembolsados por éstas, garantizando procesos sólidos de recuperación de fondos, especialmente de la UE, que se hayan empleado de forma fraudulenta.

☑ Concluida la investigación o transferida a las autoridades competentes, la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión tendrá que mantener un adecuado seguimiento, para promover cualquier cambio o revisión de los mecanismos de control relacionados con el fraude potencial o probado, garantizando una cooperación entre las autoridades participantes en el procedimiento, tanto administrativas como judiciales, y muy especialmente, en el tratamiento de los datos, confidencialidad y conservación de los archivos y pruebas resultantes de los procedimientos.

## 5. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO EN RELACIÓN A LAS SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

El artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 (Reglamento Financiero), establece que existe un conflicto de interés cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto de la unión tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.



## PÚBLICO

En cuanto a los posibles actores implicados en el conflicto de intereses, de manera general pueden considerarse los siguientes:

- ☑ El personal empleado público que realiza tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
- ☑ Aquellas entidades beneficiarias privadas, socias, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

Por lo que respecta a la tipología de conflicto de interés, cabría distinguir los siguientes en función de la situación que lo motivaría:

- ☑ Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de una persona empleada pública o entidad beneficiaria son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- ☑ Conflicto de intereses potencial: surge cuando una persona empleada pública o entidad beneficiaria tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- ☑ Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de una persona empleada pública o en el que esta última tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de una entidad beneficiaria implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Sobre la base de las disposiciones reglamentarias, teniendo en cuenta las “Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero” (2021/C 121/01) de la Comisión Europea, y considerando en todo caso las prescripciones en la materia de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se exponen a continuación los procedimientos diseñados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aplicables a la gestión y control de los subproyectos desarrollados en el marco del PRTR.

### **5.1. Medidas relacionadas con la prevención del conflicto de interés**

#### **5.1.1. Comunicación e información sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y formas de evitarlo.**

Se prevén las siguientes medidas de comunicación interna y externa:

- ☑ Comunicación interna: Personal empleado público participante en los expedientes asociados a subproyectos del PRTR

La Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, a través del presente Plan Específico y a través de las acciones formativas y de sensibilización que realice en el marco del mismo, informará de manera expresa sobre sobre las distintas modalidades de conflictos de interés, así como las formas de evitarlos.

- ☑ Comunicación externa: Beneficiarios, contratistas y subcontratistas de los expedientes asociados a subproyectos del PRTR



## PÚBLICO

Dado que el conflicto de interés también afectará a aquellas entidades beneficiarias privadas, socias, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con PRTR, en los pliegos, bases reguladoras y/o convocatorias y otros documentos análogos se hará referencia expresa a la normativa y directrices en materia de lucha contra el fraude y el conflicto de interés.

### 5.1.2. Identificación del personal participante en los procedimientos de ejecución de los subproyectos del PRTR

Como medida de seguimiento y control de los procesos de gestión y ejecución de los subproyectos del PRTR, de modo que se puedan identificar las personas susceptibles de incurrir en conflicto de interés, se establece la necesidad de que los Órganos Ejecutores relacionen en un documento como el que se adjunta en el Anexo IV, las personas que participen de alguna manera en la tramitación administrativa, financiera, técnica y física de los expedientes. Dicha relación se utilizará para el seguimiento y control sobre la medida siguiente.

### 5.1.3. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Las autoridades y el personal de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural que intervengan en la gestión y ejecución de subproyectos financiados en el marco del PRTR cumplimentarán una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) según el punto 7.1.3 del Plan de Medidas Antifraude.

Se adjunta como Anexo V el modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés a utilizar.

### 5.1.4. Aplicación estricta de la normativa interna en el ámbito de la prevención del conflicto de interés

El personal de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y de la Agencia del Agua aplicará de forma estricta la normativa (europea, estatal y autonómica) referente a la prevención de los conflictos de intereses.

En particular, el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la abstención, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, y el Decreto 7/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Código Ético para los Altos Cargos o Asimilados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

## 5.2. Medidas para abordar los posibles conflictos de intereses existentes

### 5.2.1. Comunicación y tratamiento de posible situación de conflicto de interés

Las autoridades y el personal de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y de la Agencia del Agua en quienes concurra alguna de las causas que pueda dar lugar a un conflicto de intereses se abstendrán de intervenir en los procedimientos afectados.

Cuando se identifique una situación que pudiera suponer un conflicto de intereses, la persona implicada remitirá el asunto a su superior jerárquico. El superior jerárquico



## PÚBLICO

correspondiente confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de interés, adoptando, en el caso de que exista el mismo, cualquier otra medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

En el caso de los actores externos (entidades beneficiarias, socias, contratistas y subcontratistas), la comunicación de tal concurrencia deberá ser informada al responsable que podrá adoptar las medidas oportunas que permita el derecho aplicable (penalidades, resolución, incoación de expediente disciplinario, etc.).

### **6. APROBACIÓN, REVISIÓN/MODIFICACIÓN, ARCHIVO Y DIFUSIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL**

El Plan Específico de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural será aprobado por la persona titular de la Secretaría General.

Deberá revisarse al menos anualmente, ratificando los procedimientos empleados o introduciendo los cambios que proceda.

La aprobación, tanto de revisiones como modificaciones de este Plan, seguirá la misma tramitación que la aprobación inicial del mismo.

El documento original del Plan firmado se custodiará por la Secretaría General y se garantizará su correcta difusión.



## ANEXO I: CATALOGO DE BANDERAS ROJAS

### SUBVENCIONES

AMBITO	INDICADOR DE ALERTA (BANDERA ROJA)
Limitación de la concurrencia	Número de solicitudes presentadas significativamente más bajo que lo previsto
	Propuesta de convocatoria sin requisitos
	Número de solicitudes fuera de plazo de presentación elevado
	Propuesta de convocatoria sin baremos
	Uno o varios beneficiarios no presentan tres ofertas para la moderación de costes
Trato discriminatorio en la selección de los solicitantes	Remisión de los informes previos de valoración fuera de plazo y sin seguir la sistemática establecida
Conflicto de interés	No se respeta en la decisión final las propuestas de valoración previas. Algún interviniente en la gestión no tiene firmada la DACI
Desviación del objeto de la subvención	Propuesta de convocatoria sin mencionar el componente y la reforma e inversión
	Utilización de listas de control incompletas e inexactas
	Propuesta de convocatoria que no recoge el cumplimiento del principio de "no causar daño significativo"
	Propuesta de convocatoria que no recoge el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR
Doble financiación	No queda establecido en la convocatoria la prohibición de doble financiación
	No presentación de las declaraciones responsables/certificados de los beneficiarios
Falsedad Documental	Documentación falsificada (errores tipográficos, errores de ortografía, empresas ficticias, documentación sin sello, etc)



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 7777B1B4D1E26530E1B442

Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No hay información sobre la financiación o dicha información es incompleta o inexacta
Pérdida de pista de auditoría	No queda establecido en la convocatoria los gastos elegibles
	No queda establecido en la convocatoria con precisión como documentarse los gastos
	No existe instrucciones ni manual de procedimiento
	No queda establecido en la convocatoria la obligación del beneficiario a la sujeción a los controles de los organismos europeos

## CONTRATOS

ÁMBITO	INDICADOR DE ALERTA (BANDERA ROJA)
Limitación de la concurrencia	Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación
	Pliegos con cláusulas no comunes o poco razonables
	El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico
	Quejas de licitadores
	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en el pliego de cláusulas administrativas



Prácticas colusorias en las ofertas	Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada
	El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores
	Existen patrones de ofertas poco usuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de baja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al valor del presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiados altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc)
Conflicto de interés	Un empleado encargado de contratación no presenta Declaración de Conflicto de Interés
Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Falta de control adecuado en los procedimientos de licitación
	Licitador excluido por causas dudosas
	No quedan correctamente justificado las valoraciones técnicas de las ofertas presentadas
Fraccionamiento fraudulento del contrato	Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia
	Separación injustificada de las compras, por ejemplo contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta
	Compras secuenciales, justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones

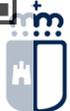


Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 7777B1B4D1E26530E1B442

Incumplimientos en la formalización del contrato	Minoración de las cláusulas contractuales estándar y/o las establecidas en la adjudicación del contrato
	Cambios sustanciales en el contrato respecto de las especificaciones técnicas o en el pliego
Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	Falta de entrega o de sustitución de productos
	La ejecución irregular en términos de calidad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros; todo ello sin la correspondiente justificación/motivación, solicitud formal de prórroga por motivos no imputables al adjudicatario, por causas de fuerza mayor
Falsedad documental	Los licitadores presentan documentación falsa (irregularidades en el formato y/o contenido de los mismos, incoherencias, etc)
Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	Falta de publicidad del apoyo del PRTR en anuncios de licitación y/o documentación administrativa clave del expediente de contratación (pliegos, contrato, etc
Pérdida de pista de auditoría	Falta de documentación relativa a la disposición de proceso de gastos, procesos de pagos, procesos de contabilidad, de publicidad, de ejecución, documentación y valoración de los licitadores, etc



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 7777B1B4D1E26530E1B442



Castilla-La Mancha



Financiado por  
 la Unión Europea  
 NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
 Transformación y Resiliencia



## ANEXO II: EVALUACIÓN DE RIESGOS

### SUBVENCIONES

identificación de los riesgos	Controles existentes	Resultado neto	Valoración del Riesgo
SR1. Riesgo de limitación de la concurrencia	a) Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de forma que se garantice la máxima difusión b) Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases y convocatorias c) Verificar la inclusión en las bases o en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios d) Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria e) Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado	1	Riesgo Aceptable
SR2. Trato discriminatorio en la selección de los participapnes	a) Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes, con directrices claras para hacer la selección y con listas de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados	1	Riesgo Aceptable
SR3. Conflicto de interés	a) Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés (código de conducta, firma DACI) y que exista descripción detallada de procedimientos para abordar los posibles casos de conflicto de intereses	1	Riesgo Aceptable



Castilla-La Mancha



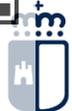
Financiado por  
 la Unión Europea  
 NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
 Transformación y Resiliencia



SR4. Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	a) Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado	1	Riesgo Aceptable
SR5. Desviación del objeto de subvención	a) Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente e inversión, que se identifican los hitos y los objetivos b) Verificar el uso y la finalidad a la que están destinando los fondos c) Verificar que en las bases o en la convocatoria se recoge expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo" y la obligación del cumplimiento del etiquetado verde y digital	1	Riesgo Aceptable
SR6. Doble financiación	a) Listas de comprobación sobre doble financiación b) Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales y de otros fondos europeos c) Verificación de las declaraciones responsables	1	Riesgo Aceptable
SR7. Falsedad documental	a) Control de la documentación presentada por los beneficiarios b) Verificación de los requisitos legales de facturas, que los documentos justificativos se corresponden al periodo en que se deba realizar la subvención.	1	Riesgo Aceptable



Castilla-La Mancha



Financiado por  
 la Unión Europea  
 NextGenerationEU



<p>SR8. Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad</p>	<p>a) Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de los MRR manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento</p> <p>b) Lista de comprobación de requisitos de información y publicidad</p> <p>c) Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021</p>	<p>1</p>	<p>Riesgo Aceptable</p>
<p>SR9. Pérdida pista de auditoría</p>	<p>a) Elaboración un manual de justificación en el que se delimiten los gastos subvencionables, los procedimientos a seguir para la correcta documentación de éstos</p> <p>b) Procedimientos que garantizan la conservación de los documentos requeridos</p> <p>c) Incorporación del compromiso a la sujeción a los controles de los organismos europeos (CE, OLAF, TcE y Fiscalía Europea)</p>	<p>1</p>	<p>Riesgo Aceptable</p>



Castilla-La Mancha

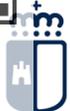


Financiado por  
 la Unión Europea  
 NextGenerationEU



## CONTRATOS

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	CONTROLES EXISTENTES	RESULTADO NETO	VALORACIÓN DEL RIESGO
SR1. Riesgo de limitación de la concurrencia	a) Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de forma que se garantice la máxima difusión b) Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases y convocatorias c) Verificar la inclusión en las bases o en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios d) Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria e) Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado	1	Riesgo Aceptable
SR2. Trato discriminatorio en la selección de los participapnes	a) Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes, con directrices claras para hacer la selección y con listas de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados	1	Riesgo Aceptable



Castilla-La Mancha



Financiado por  
 la Unión Europea  
 NextGenerationEU



SR3. Conflicto de interés	a) Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés (código de conducta, firma DACI) y que exista descripción detallada de procedimientos para abordar los posibles casos de conflicto de intereses	1	Riesgo Aceptable
SR4. Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	a) Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado	1	Riesgo Aceptable
SR5. Desviación del objeto de subvención	a) Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente e inversión, que se identifican los hitos y los objetivos b) Verificar el uso y la finalidad a la que están destinando los fondos c) Verificar que en las bases o en la convocatoria se recoge expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo" y la obligación del cumplimiento del etiquetado verde y digital	1	Riesgo Aceptable
SR6. Doble financiación	a) Listas de comprobación sobre doble financiación b) Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales y de otros fondos europeos c) Verificación de las declaraciones responsables	1	Riesgo Aceptable



Castilla-La Mancha



Financiado por  
 la Unión Europea  
 NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
 Transformación y Resiliencia



<p>SR7. Falsedad documental</p>	<p>a) Control de la documentación presentada por los beneficiarios                  b) Verificación de los requisitos legales de facturas, que los documentos justificativos se corresponden al periodo en que se deba realizar la subvención.</p>	<p>1</p>	<p>Riesgo Aceptable</p>
<p>SR8. Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad</p>	<p>a) Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de los MRR manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento                  b) Lista de comprobación de requisitos de información y publicidad                  c) Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021</p>	<p>1</p>	<p>Riesgo Aceptable</p>
<p>SR9. Pérdida pista de auditoría</p>	<p>a) Elaboración un manual de justificación en el que se delimiten los gastos subvencionables, los procedimientos a seguir para la correcta documentación de éstos                  b) Procedimientos que garantizan la conservación de los documentos requeridos                  c) Incorporación del compromiso a la sujeción a los controles de los organismos europeos (CE, OLAF, TcE y Fiscalía Europea)</p>	<p>1</p>	<p>Riesgo Aceptable</p>



### ANEXO III: VERIFICACIÓN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Area	Medias que se incorporan en el expediente	Verificación. Grado de Cumplimiento (Valora de 1 a 4)	Fecha de revisión	Técnico/ a que revisa	Resultado	Observaciones	Acciones
Todos los métodos de gestión	¿Se dispone de un plan de prevención de riesgos y medidas antifraude?						
Todos los métodos de gestión	¿Se dispone de una declaración al más alto nivel de lucha contra el fraude?						
Todos los métodos de gestión	¿El plan de prevención es conocido por el personal que tramita el expediente?						
Todos los métodos de gestión	¿Existe un plan de evaluación de riesgos que identifique probabilidad, impacto y medidas de minimización?						
Todos los métodos de gestión	¿El personal que tramita el expediente conoce el Código Ético y de Conducta?						
Todos los métodos de gestión	¿El personal tramitador ha recibido formación sobre integridad?						



Castilla-La Mancha



Financiado por  
 la Unión Europea  
 NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
 Transformación y Resiliencia



Subvenciones/Convenios	¿Existe declaración de ausencia de conflicto de intereses del personal que elabora las bases de subvención/convenio?						
Subvenciones/Convenios	¿Existe declaración de ausencia de conflicto de intereses del del alto cargo que gestina la convocatoria y resolución de las subvenciones/convenio?						
Subvenciones/Convenios	¿En las bases/convenio se incluyen medidas para evitar la doble financiación?						
Contratación	¿Existe declaración de ausencia de conflicto de intereses del personal que elabora los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas de la contratación/documentos del encargo?						
Contratación	¿Existe declaración de ausencia de conflicto de intereés del personal que conforma la mesa de contratación?						
Contratación	¿Existe declaración de ausencia de conflicto de interés del alto cargo responsable que apureba la contratación?						
Todos los métodos de gestión	¿El personal que tramita el expediente conoce las banderas rojas/señales de alerta?						



Castilla-La Mancha



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Todos los métodos de gestión	¿Existe un canal para presentar denuncias?						
Todos los métodos de gestión	¿El centro directivo/entidad instrumental dispone de un catálogo de banderas rojas?						
Todos los métodos de gestión	¿Existe un órgano encargado de examinar las denuncias y proponer medidas?						
Todos los métodos de gestión	Cuando se detecta un fraude, ¿se evalúa y se proponen medidas?						

## ANEXO IV: PERSONAL PARTICIPANTE EN EL EXPEDIENTE

Expediente		
<b>Contratos</b>	<b>Personal/cargo</b>	<b>DACI (SI, NO, N/A)</b>
Actuaciones preparatorias. Elaboración PCAP/PPT/Documentos de condiciones		
Licitación del contrato		
Adjudicación del contrato		
Supervisión de la ejecución del contrato		
Modificación del contrato		
Recepción del contrato		
Facturación/pago del contrato		

<b>Subvención</b>	<b>Personal/cargo</b>	<b>DACI (SI, NO, N/A)</b>
Elaboración bases reguladoras/convocatoria		
Instrucción		
Evaluación de solicitudes		
Concesión de ayudas		
Revisión justificación técnica de proyectos		
Revisión de justificación administrativa y financiera de proyectos		
Pago de la subvención		

<b>Convenio</b>	<b>Personal/cargo</b>	<b>DACI (SI, NO, N/A)</b>
Redacción de convenio		
Aprobación de convenio		
Revisión justificación técnica de proyectos		
Revisión de justificación administrativa y financiera de proyectos		
Pago de cantidades previstas en el convenio		



## ANEXO V:

### Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

(Miembros del órgano gestor/Unidad para la Coordinación y Seguimiento)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en relación a las tareas asignadas/desempeñadas como miembro del Órgano gestor/Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión del Plan de Medidas Antifraude y Gestión del procedimiento de contratación/subvención declara/

Primero: Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento de mi superior jerárquico, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, con posterioridad a la firma de la presente declaración.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias / administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



## Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

(Miembros órganos ejecutores)

Expediente: (Orden de bases/Convocatoria/Contrato)



Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, en calidad de (responsable del órgano de contratación / redactor/a los documentos de licitación / redactor /a de las invitaciones / experto/a evaluador de ofertas / miembro de la mesa de contratación) (responsable del órgano de concesión de subvención / redactor/a de las bases y/o convocatoria / miembro de la comisión de evaluación / técnico/a encargado del seguimiento/justificación de la subvención) declara/declaran:

Primero: Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/concesión de subvención, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas, el personal técnico que elabore los informes de valoración de ofertas anormalmente bajas y demás órganos colegiados del procedimiento, responsable del contrato, quienes participen en la gestión económica del expediente (Ajustar el contenido al tipo de procedimiento que tramite la entidad de que se trate) sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, con posterioridad a la firma de la presente declaración.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias / administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

